

Nº LIQU.	D.N.I.	IDENTIFICACION	DOMICILIO	MODELO	IMPORTE
503.164	16.507.891	CAMPO Y CAÑAS JORGE DEL INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CR HARO, S/N CENICERO	390 / /89	25.000
503.165	E26019349	FABRICA ALCOHOLES HROS VICTOR CARCAMO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRACION	CR ESTACION, S/N CENICERO	/2T /90	25.000
503.167	A26016105	PILZHUSLI ESPAÑOLA SA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA	CL VICTOR ROMANOS, 17 FFUENMAYOR	300 / /90	5.000
503.168	A26016105	PILZHUSLI ESPAÑOLA SA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA	CL VICTOR ROMANOS, 17 FFUENMAYOR	110 /3T /90	5.000
503.235	A26057844	ORGA DISTRIBUCIONES SA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL CABALLERO ROSA, 2 LOGRONO	390 / /89	25.000
503.236	A26057844	ORGA DISTRIBUCIONES SA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL CABALLERO ROSA, 2 LOGRONO	190 / /89	25.000
503.243	16.534.899	DAROCA PEREZ JOAQUIN INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL MQ MURRIETA, 5e LOGRONO	390 / /89	25.000
503.246	31.371.927	OLIVA CEBALLOS FRANCISCO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL VELEZ GUEVARA, 19 LOGRONO	190 / /89	25.000
503.247	31.371.927	OLIVA CEBALLOS FRANCISCO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL VELEZ GUEVARA, 19 LOGRONO	390 / /89	25.000
503.252	B26016337	BARY GARS SANTO TOMAS SL INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	AV MADRID, 131 LOGRONO	190 / /89	25.000
503.254	B26063339	COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL SALAMANCA, 5 LOGRONO	390 / /89	25.000
503.255	B26063339	COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL SALAMANCA, 5 LOGRONO	190 / /89	25.000
503.262	15.864.465	ANORGA GALARRAGA IGNACIO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	AV NAVARRA, S/N ALBERITE	390 / /89	25.000
				TOTAL:	17

Notificación de embargo (1.289)

III.B.1654

Espinosa.

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.792.101/BOR que se sigue en esta Unidad contra D. José Luis Borja Montoya, se ha dictado con fecha 10 de septiembre de 1991, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.792.101/BOR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de octubre de 1990 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor José Luis Borja Montoya, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Matrícula: LO-0682-B.— Marca: Seat.— Modelo: 124 5 P.— Tipo: Turismo.— Bastidor: FJ-033174.

Vehículo matrícula: LO-0322-A.— Marca: Renault.— Modelo: 2-8.— Tipo: Turismo.— Bastidor: 9904556.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.792.101/BOR por débitos al tesoro, de los conceptos Sanciones de Tráfico 90, que importa la cantidad de 69.600 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 50.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 119.600 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 7 de octubre de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación de embargo (1.289)

III.B.1655

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.452.632 L que se sigue en esta Unidad contra César Fernández Balmaseda se ha dictado con fecha 12 de agosto de 1991 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de abril de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 16.452.632 FER	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16.452.632 L	91/ 579	168.534
D.: César Fernández Balmaseda		
Domicilio: C/ Huesca, 41-81 Logroño		
	Total importe	168.534
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	168.534